

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MARIA CASTELLANO ARROYO”

En Granada, con fecha al pie de firma

REUNIDOS


De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, núm. 18, y CIF Q-9150013 B, a quien corresponde la representación legal del mismo, según los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de febrero) y en relación con el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, relativo a su nombramiento (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

De otra parte, el Excm. Rectora Magnífica, D^a. Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, entidad que está provista del CIF Q-1818002 F, y se encuentra domiciliada en la Avenida del Hospicio núm. 1, de Granada, en su calidad de representante legal de dicha entidad. Actúa en el ejercicio de las competencias que le atribuyen en su artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, a cuyo fin

EXPONEN

Código:	[REDACTED]	Fecha	21/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	1/3





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. Que, con fecha 10 de marzo de 2020, el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) y la Universidad de Granada (en adelante, UGR) suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la contratación de personal facultativo, en el marco del Programa “María Castellano Arroyo”.
2. El Programa “María Castellano Arroyo” nace a consecuencia del Protocolo General que suscribieron las Consejerías de Conocimiento, Investigación y Universidad y la de Salud, así como el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 2018, al objeto de *“establecer fórmulas de coordinación que ofrezcan a aquellos médicos residentes de áreas clínicas especialmente necesitadas de profesorado clínico, un cauce que les permita orientar su esfuerzo y dedicación hacia la acreditación docente”*
3. La estipulación 2.2 del Convenio entre el SAS y la UGR establece como requisito, entre otros, *“el haber obtenido el título de especialista en ciencias de la salud en alguno de los tres años anteriores a la convocatoria o estar en el último año de residencia”*.
4. Esta limitación a tres años se hace siguiendo las indicaciones del Protocolo general de dirigir el Programa a médicos que hayan finalizado su formación como especialistas en ciencias de la salud en las áreas clínicas en los *“últimos años”* y orientado a la adquisición de los méritos requeridos para la obtención de la acreditación como Profesor Contratado Doctor con vinculación a plaza asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
5. No obstante lo anterior, las circunstancias que rodean a la situación de pandemia que estamos viviendo, y basados en la experiencia de este último año, que ha obligado a prorrogar gran parte de las ayudas relacionadas con la investigación, especialmente aquellas que implicaban al personal sanitario, por la dificultad de compatibilizar la labor asistencial, con la investigadora y docente, aconsejan ampliar este periodo, cumpliendo con lo recogido en el Protocolo general.
6. En base a ello y con el fin de facilitar la ejecución del Convenio suscrito, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda, acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA Y ÚNICA. Modificación de la estipulación SEGUNDA Punto 2, a la que se añade un inciso c) con la siguiente redacción:

Código:	[REDACTED]	Fecha	21/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://[REDACTED]/	Página	2/3

c) Excepcionalmente, en las Convocatorias del Programa María Castellano Arroyo que se efectúen con antelación al 14 de marzo de 2022, se podrá establecer que el título de especialista en ciencias de la salud se haya obtenido en alguno de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria, o estar en el último año de residencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma electrónicamente la presente Adenda en el lugar y fecha indicados, quedando anexionada al Convenio original, tal como se determina en la estipulación octava del Convenio original de 10 de marzo de 2020.



POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Miguel Ángel Guzmán Ruiz

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Pilar Aranda Ramírez


MARIA Firmado digitalmente por
PILAR ARANDA (R: Q1818002F) 4755 MARIA PILAR
Q1818002F) ARANDA (R: Q1818002F)
 Fecha: 2021.04.13 11:55:38
 +02'00'

Código:		Fecha	21/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a data-bbox="539 2101 991 2130" href="https:// /">https:// 	Página	3/3

